



**República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional**  
2019 - Año de la Exportación

**Informe**

**Número:** IF-2019-86296313-APN-DNRYRT#MPYT

CIUDAD DE BUENOS AIRES  
Lunes 23 de Septiembre de 2019

**Referencia:** Expediente N° 1.735.108/16

De conformidad con lo ordenado en la **RESOLUCION SECT N° 1406/19 (RESOL-2019-1406-APN-SECT#MPYT)** se ha tomado razón del acuerdo obrante a fojas 2/4 del expediente de referencia, quedando registrado bajo el número **1690/19.-**

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE  
DN: cn=GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE, c=AR, o=SECRETARIA DE GOBIERNO DE MODERNIZACION,  
ou=SECRETARIA DE MODERNIZACION ADMINISTRATIVA, serialNumber=CUIT 30715117564  
Date: 2019.09.23 15:57:35 -03'00'

CARLOS MAXIMILIAN LUNA  
Asistente administrativo  
Dirección Nacional de Relaciones y Regulaciones del Trabajo  
Ministerio de Producción y Trabajo

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE  
DN: cn=GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE, c=AR, o=SECRETARIA DE GOBIERNO DE MODERNIZACION,  
ou=SECRETARIA DE MODERNIZACION ADMINISTRATIVA, serialNumber=CUIT 30715117564  
Date: 2019.09.23 15:57:36 -03'00'

## ACTA ACUERDO

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 05 días del mes de agosto de dos mil dieciséis entre Hidroeléctrica El Chocón S.A., con domicilio legal en Avda. España 3301, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, representada por la Sra. FLORENCIA DE DONATIS y el Sr. MARCELLO COFFARO, por una parte, y por la otra la ASOCIACION DE PROFESIONALES UNIVERSITARIOS DEL AGUA Y LA ENERGIA ELECTRICA (APUAYE), con domicilio en Reconquista 1048, piso 9°, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, representada por los Ingenieros Jorge ARIAS y José ROSSA en sus calidades de Presidente y Vicepresidente de la Asociación, respectivamente, con el patrocinio legal del Dr. Leonardo FAIGUENBLAT, convienen en el marco del CCT N° 1278/12 "E":

**Consideraciones Previas:** Las partes se han reunido a los efectos de tratar la situación salarial correspondiente al periodo 2016 y:

- a) Ambas partes reconocen la pérdida del poder adquisitivo de los salarios que se produjo en los primeros meses del presente año y el común entendimiento de la necesidad de su recuperación.
- b) Que las partes tienen un compromiso prioritario en el desarrollo de una prestación esencial como es la Generación de Energía Eléctrica, contribuyendo a la mejora de la calidad de vida de las personas y el desarrollo de los negocios y de la comunidad.

En esta instancia y habiendo desarrollado conversaciones preliminares en el ámbito privado, las partes han arribado al presente acuerdo con los alcances determinados en las cláusulas siguientes:

**PRIMERO.:** Como resultado de las negociaciones efectuadas, la Empresa y la Asociación han pactado el reconocimiento de un incremento salarial mensual remunerativo del 20% (veinte por ciento) de la R.N.H.P (Remuneración, Normal, Habitual y Permanente), calculado sobre la remuneración correspondiente al mes de Abril de 2016, respecto de la totalidad del personal convencionado y que resulta representado por la Entidad Sindical signataria del presente instrumento.

**SEGUNDO:** Las partes dejan expresa constancia que en virtud al incremento salarial acordado, el Sueldo Básico Mensual previsto en el artículo 23 del CCT N° 1278/12 "E" quedará establecido conforme el siguiente detalle:

Nivel	Función	Salario Básico Mensual
U-I	Joven Profesional	17.575
U-II	Profesional Asistente	21.968
U-III	Profesional Analista	28124,56
U-IV	Profesional Especialista	36.028,69

**TERCERO:** Las partes dejan expresa constancia que el Sueldo Básico Mensual previsto en el artículo 23 del CCT N° 1278/12 "E" vigente al mes de abril de 2016 es el que se indica a continuación:

Nivel	Función	Salario Básico Mensual
U-I	Joven Profesional	14.645,88
U-II	Profesional Asistente	18.306,51
U-III	Profesional Analista	23.437,13
U-IV	Profesional Especialista	30.023,91

**CUARTO:** El mencionado reconocimiento tendrá vigencia a partir del 1° de Mayo de 2016 extendiéndose hasta el 1° de Octubre del corriente año. A partir de esta fecha se retomarán las negociaciones nuevamente.

**QUINTO:** Por último, mediante el presente acuerdo las partes reafirman el interés y compromiso mutuo de mantener el nivel de disponibilidad de Hidroeléctrica El Chocón, que actualmente se encuentra establecido en un índice del 92 % para el año 2016 y que resulta de vital importancia para el óptimo funcionamiento de la Central. Asimismo, las partes reiteran la importancia de asumir acciones concretas y responsables en materia de seguridad laboral velando por la integridad de todos los trabajadores que integran la Compañía.

**SEXTO:** Las partes acuerdan elevar el presente acuerdo para su homologación ante la Autoridad de Aplicación correspondiente.

Leído y ratificado el presente en todos sus términos, las partes firman al pie en el lugar y fecha arriba indicados, tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efectos.

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*  
*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*



Ministerio de Trabajo,  
Empleo y Seguridad Social

"2017 - Año de las Energías Renovables"



Expediente N° 1.735.108/16.

APUAYE-HIDR. EL CHOCON S.A.

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los nueve días del mes de mayo de 2017, siendo las 15.30 horas, comparece espontáneamente ante mí **Licenciada Silvia SUAREZ-** Jefa del Departamento de Relaciones Laborales N° 3 de la Dirección Nacional de Relaciones del Trabajo del **MINISTERIO DE TRABAJO EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL**, el Dr. Leonardo FAIGUENBLAT en su calidad de Apoderado y miembro negociador de la **ASOCIACIÓN DE PROFESIONALES UNIVERSITARIOS DEL AGUA Y LA ENERGIA ELECTRICA.**----

Abierto el acto por la **Funcionaria Actuante**, en uso de la palabra el compareciente manifiesta: Que procede a ratificar en todos y cada uno de sus términos el Acta Acuerdo agregada a fs. 2/4 de autos, solicitando se proceda a su homologación. Hace saber que sus miembros paritarios son: los Ingenieros Jorge ARIAS (DNI. N° 4.531.456) y José A. ROSSA (DNI. N° 11.278.098), el Doctor Leonardo FAIGUENBLAT (DNI. N° 27.309.365), y la Licenciada Irene LÓPEZ (DNI. N° 18.085.581); manifiesta con carácter de Declaración Jurada que no tiene mujeres trabajadoras afiliadas cumpliendo con lo normado en la Ley 25.674 y Dcto. 514/03, ni delegados de personal que lo representen en la empresa, dando cumplimiento con el Art. 17° de la Ley 14.250 (t.o.2004) -- -----

No siendo para más, se da por finalizado el presente acto previa lectura y ratificación del mismo firmando al pie en señal de conformidad ante mí que así lo CERTIFICO.- -----

**REPRESENTACION SINDICAL**

Lic. Silvia Beatriz Suarez  
Jefa  
Depto. Relaciones Laborales N° 3  
D.N.C.- D.N.R.T.  
M.T.E.y S.S.



Ministerio de Producción y Trabajo

2019 - "Año de la Exportación"



**Expediente N° 1.735.108 /16**

APUAYE – ENEL EL CHOCON

En la Ciudad de Buenos Aires, a los veintidós días del mes de abril del año 2019, comparece en el **MINISTERIO DE PRODUCCION Y TRABAJO – DIRECCIÓN NACIONAL DE RELACIONES Y REGULACIONES DEL TRABAJO**, ante la Lic. Ma. Concepción ARRIBELTZ, del Departamento de Relaciones Laborales N° 3, en representación de la empresa **ENEL GENERACION EL CHOCON S.A.**, la Srita. Ariana Zoraida AMADO DNI 28.749.002, en su carácter de Miembro Negociador y Apoderada, conforme copia fiel del Poder que en este acto acompaña, declarando bajo juramento su validez y vigencia.

Declarado abierto el acto por la Funcionaria Actuante, se concede la palabra a los comparecientes, quienes **MANIFIESTAN**: Que vienen por este acto a ratificar en un todo y cada uno de sus términos el Acta Acuerdo obrante a fojas 2/4 de autos, suscripto con APUAYE, solicitando a esta Autoridad Administrativa disponga su homologación.-----

No siendo para más, se da por finalizado el acto, firmando de conformidad por ante mí que para constancia **CERTIFICO**. -----

-----

**REPRESENTACION EMPRESARIA**

-----

Lic. Ma. Concepción Arribeltz  
DESPACHO - DTO. DE RL N° 3  
DNRT - MTEYSS



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional  
2019 - Año de la Exportación

**Hoja Adicional de Firmas**  
**Informe gráfico**

**Número:**

**Referencia:** Reso 1406-19 acu 1690-19

---

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 6 pagina/s.